CONTRATO	No.	AÑO	REGIONAL		SERIE		SUBSERIE	
	2000-205	2023	Cesar					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	TCM ENGINEERING GROUP S.A.S.							

Régimen de Contratación (Seleccione)			
Estatuto General de la Contratación Pública	X	Regimen Especial de Aporte	

Proceso de Selección (Seleccione)		
a	Licitación Pública	
b	Concurso de Méritos	
c	Selección Abreviada de Menor Cuantía	
d	Selección Abreviada por Subasta Inversa	
e	Mínima Cuantía	X
f	Compra por Acuerdo Marco de Precios	
g	Invitación Pública (Banco de Oferentes)	
h	Proceso competitivo Decreto 092 de 2017	

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	DF Documento Fisico	DD Documento Digital	FECHA Cuando aplique	OBSERVACIONES
1	Solicitud del trámite contractual a la Dirección de Contratación radicada en correspondencia.		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
2	**Estudios Previos		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
3	**Estudios de sector y/o costos		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
4	Fecha de acta de aprobación comité de contratación (en caso que aplique)		N/A		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
5	**Aviso de Convocatoria (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
6	**Proyecto de pliego de condiciones (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
7	**Observaciones al proyecto de pliego y respuestas (en caso que aplique)		N/A		NO PRESENTARON
8	CDP		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
9	PACCO		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
10	Limitación a Mipymes		N/A		NO SE LIMITO
11	**Resolución de Apertura (en caso que aplique)		N/A		
12	**Pliego de condiciones definitivo (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
13	**Acta de asignacion de riesgos y aclaraciones al pliego definitivo (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
14	**Observaciones al pliego definitivo y respuestas (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
15	**Adendas (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
16	**Manifestación de interés para participar (en caso que aplique)		N/A		
17	Propuestas (en caso que aplique)		N/A		
18	**Memorando de designación de evaluadores (en caso que aplique)		X		EN EL INFORME DE EVALUACION
19	Correo electronico de remision al comité técnico y financiero (cuando aplique) de propuestas y/o cotizaciones (en caso que aplique)		N/A		
20	**Consolidado informe preliminar (en caso que aplique)		X		EN EL INFORME DE EVALUACION
21	**Observaciones al informe preliminar (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
22	**Consolidado Informe de evaluacion final y respuestas a las observaciones al informe preliminar (en caso que aplique).		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
23	**Resolución Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección (en caso que aplique)		N/A		
24	Anexo: Video de las audiencias (en caso que aplique)		N/A		
25	Consulta de antecedentes de (procuraduría, contraloría, policía, RMC) de la persona jurídica y el representante legal (cuando aplique)				
26	Certificado de existencia y representación legal o camara y comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días				
27	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.				
28	Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF				

29	**Minuta contractual o documento de aceptación de oferta u Orden de Compra				
30	Garantía (cuando aplique)				
31	Aprobación de garantía en plataforma SECOP II o Acta de aprobación de garantía (cuando aplique)				
32	Comunicado de designación de supervisión				
33	Documentos de Ejecución y modificación (en caso que aplique)				
34	Acta de cierre contractual				
35	Acta de terminación (en caso que aplique)				
36	Cierre del Expediente Contractual				

**NOTA1. ES IMPORTANTE VERIFICAR POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO QUE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES AQUÍ RELACIONADOS HAYAN CUMPLIDO EL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP CON LAS CORRESPONDIENTES FIRMAS.
NOTA 2 : La información consignada en el formato, se soporta en el acuerdo 005 de 2013 en el artículo 15, parágrafo único, el cual establece que: "Es obligación de los responsables de las oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la .etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro .individual de los documentos que lo conforman".

	Nombre	Firma	Fecha de diligenciamiento		
Revisado por:			DIA	MES	AÑO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO

Radicado No: 202341400000013503

Para: YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinador Grupo Financiero

Asunto: REMISION DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACION DE ACEPTACION DE OFERTA.

Fecha: 2023-09-15

Cordial saludo,

De manera atenta se remite documentos para la elaboración de la aceptación de oferta de correspondientes para el trámite contractual del proceso de mínima cuantía No. **ICBF- MC-175836-002-2023CES**

Cordialmente,

DUBIS CECLIA MARTINEZ PAREJO
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyectó: Mari Luz Rojas

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

20000,

Valledupar, Cesar.

PROCESO No. ICBF-MC-175836-002-2023CES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 20002052023

Señor(a): TCM ENGINEERING GROUP S.A.S.
NIT: 901461466-4
Representante legal: NABIS PATRICIA CÁCERES ZAPATA
C.C. 1.063.594.751

Cordial saludo;

De manera atenta me permito manifestarle que la Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, aceptó su oferta de fecha 12 de septiembre de 2023 dentro del Proceso. **No. ICBF-MC-175836-002-2023CES**, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes determinaciones:

Hace parte integral de la presente: Aceptación de la oferta, estudios previos del proceso de la selección y en especial la propuesta y anexo económico presentada por el oferente en la plataforma transaccional de contratación SECOP II, por lo cual, los precios allí ofrecidos no pueden tener variación alguna en la ejecución del contrato.

OBJETO:

Diseñar e implementar de un programa de uso y ahorro eficiente de agua que incluya recolección y conducción, interceptor primeras aguas, filtros, almacenamiento, red de distribución sistema de bombeo y mantenimiento en el centro zonal Codazzi, del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - Regional Cesar.

PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que el ICBF Regional Cesar a través del Grupo Administrativo, realice la contratación de una persona natural o jurídica, con la capacidad, idoneidad y experiencia en Diseño e implementación de Programa de uso y ahorro eficiente de agua que incluya recolección y Conducción, Interceptor Primeras Aguas, filtros, Almacenamiento, Red De Distribución Sistema De Bombeo y mantenimiento; en el desarrollo de las actividades expuestas dentro del Plan de Gestión Ambiental – PGA, y las Políticas del SIGE, lo anterior de acuerdo con la necesidad de realizar la contratación de este servicio, el cual es necesario para dar cumplimiento a la implementación del PGA de la Regional, el cual ya se encuentra aprobado por el ICBF Sede Nacional. Permitiendo adicionalmente crear una conciencia de uso racional y adecuado del agua, teniendo presente que el ICBF - Regional Cesar, debe velar por la gestión ambiental y aprovechamiento de los recursos que nos brinda la naturaleza.

En tal sentido; se presenta la necesidad de adelantar un proceso contractual para el ahorro eficiente del agua que incluya recolección y Conducción, Interceptor Primeras Aguas, filtros, Almacenamiento, Red De Distribución Sistema De Bombeo y mantenimiento.

Los materiales para adquirir se estiman teniendo en cuenta la debida instalación del programa de uso y ahorro eficiente del agua. En este orden de ideas; se tiene que los servicios y elementos solicitados son para atender la instalación del sistema en el Centro Zonal Codazzi de la Regional Cesar del ICBF; por lo que el futuro contratista deberá contar con toda la logística para garantizar la prestación del servicio en las condiciones y en los tiempos previstos por el ICBF.

La contratación por realizar está enmarcada dentro de los gastos de funcionamiento de la Entidad, los cuales tienen por objeto atender las necesidades administrativas y operativas del ICBF y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para cual fueron programados, teniendo en cuenta la normatividad vigente, cubriendo los gastos de carácter inaplazable y los gastos que garanticen la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna.

El contratista, deberá dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado, con las especificaciones y calidades estipuladas, y deberá cumplir con las especificaciones descritas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT). La cual hace parte integral del proceso.

PÚBLICA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y el **ICBF**.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de Cesar s que les sean imputables.
4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya lugar.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente contrato.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
9. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
10. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

PUBLICA

12. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

13. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

14. Antes de iniciar cualquier actividad con el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en seguridad y salud en el trabajo.

15. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el reemplazo debe hacerse de forma inmediata.

16. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control.

17. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.

18. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad social establecidos por las normas técnicas nacionales e internacionales o la normatividad legal vigente.

19. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

Obligaciones Específicas del Contratista:

PÚBLICA

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. El Contratista deberá coordinar con el centro zonal, sede regional, coordinador de la unidad de servicio, un cronograma de intervención de acuerdo con los requerimientos y necesidades de cada sede, el cual debe incluir horarios de trabajo.

3. Cumplir con los documentos legales y permisos ambientales asociados a la instalación del PUEAA.

4. El contratista deberá prestar los servicios requeridos a más tardar dentro de los 3 días calendarios siguiente a la notificación del requerimiento por parte de la Entidad.

5. El contratista recogerá todos los residuos producto de la instalación del PUEAA, entregando el certificado de disposición final correspondiente para este tipo de residuos, por lo cual debe dejar limpia todas las áreas que haya intervenido.

6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.

7. Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.

8. Elaborar planilla, o relación donde se registre: fecha de servicios, tipo de servicios, lugar donde se presta el servicio y nombre del funcionario que esté a cargo y será quien firmará el cumplimiento del servicio. El original de las planillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro e informe por parte del contratista.

9. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

10. Señalizar y advertir de los peligros al momento de la prestación del servicio.

PÚBLICA

11. Disponer de los equipos, uniformes y demás elementos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.

12. Deberá Garantizar que todo el personal del contratista se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.

13. El contratista es responsable del reporte a la ARL Y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

14. Garantizar que las personas que presten el servicio objeto del contrato utilicen los elementos de protección personal durante el proceso.

15. Cumplir cabalmente con las especificaciones señalas en la Ficha de condiciones técnicas esenciales del bien o servicio.

16. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.

17. Reponer o reparar aquellos bienes que se dañen como resultado de la ejecución inadecuada de las labores objeto del contrato.

18. Informar oportunamente al ICBF sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

19. El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad.

20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

21. Realizar adecuaciones y/o solicitar permisos o maniobras que haya lugar para tales efectos.

22. El CONTATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según lo establece la

PÚBLICA

Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

23. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

4. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

5. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

EJE AMBIENTAL:

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

PÚBLICA

2. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

EJE CALIDAD

1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas corresponden a la naturaleza y objeto del contrato y demás contenidas en los estudios previos.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en la sección 3, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, y en el punto c, del ítem 4, del manual de la modalidad de selección de mínima cuantía - Colombia compra eficiente y Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones

PÚBLICA

contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la

Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la 26 reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

PÚBLICA

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el quince (15) de diciembre 2023.

Se perfecciona con la firma del Ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de la prestación del servicio será en:

PÚBLICA

Dependencia	Dirección	Departamento	Municipio
Centro Zonal Codazzi	Calle 22 No. 15 - 57	Cesar	Codazzi

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La aceptación de la oferta se suscribirá por el monto **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($20.895.000)** Incluido IVA, Impuestos de Ley, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0.5%) y demás costos directos e indirectos, según aplique. No obstante, el valor a pagar será el ofertado para cada artículo.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados, el IVA, estampilla Pro-Universidad del Cesar (0.5%) y demás impuestos de ley. Es decir, el contrato a celebrar será hasta por un valor de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($20.895.000)**, teniendo como base la propuesta económica ofertada.

El ICBF pagará, acorde a la cantidad de actividades realizadas y previo a la verificación de los documentos soporte y la factura; con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura

esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, el cual debe contener todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, IVA, Impuestos de ley, Estampilla Pro- Universidad Popular del Cesar (0,5%) y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
41123	2023-08-17	199 GESTION AMBIENTAL	C-4199-1500-8-0-4199053-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONALFORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS m/cte.	$ 22.000.000.00

PÚBLICA

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO DEL ICBF REGIONAL CESAR**, en todo caso, el Ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

Cordialmente,

ESTHER CRISTINA CALLE GUETTE
Directora (E) ICBF Regional Cesar

Control de Legalidad: Yolena Villero Aroca - Coordinador Jurídico
Proyectó: José Angarita Manosalva - Abogado Grupo Jurídico

PÚBLICA